**Documentación para pedir REINCORPORACIÓN Ordinaria y/o Extraordinaria:**

* Según el Artículo 28º de la Resolución (CS)nº 2903/15, se establece que la regularidad en las asignaturas será de dos (2) años, en caso de vencimiento de dicho plazo, el maestrando perderá la condición de alumno regular en dicha asignatura, curso o tramo, y deberá solicitar la reincorporación ordinaria.
* Según el Artículo 32º de la Resolución (CS)nº 2903/15, en el caso que el maestrando haya perdido la condición de **alumno regular de la Maestría,** podrá solicitar la **reincorporación extraordinaria**.  
  Su solicitud deberá ser acompañada por una adecuada justificación de los motivos que ocasionaron la pérdida de la regularidad.